

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca nueve (9) de septiembre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2013-596

*Incumplidos los requisitos del numeral 3 del art 316
del código general del proceso, se negará la solicitud precedente en
cuanto se encuentra vigente las medidas cautelares*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 94 hoy 10-9 2020

El secretario,